

## REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES

ARGUELLO AYALA YENIFFER ELIZABETH

FECHA DE NACIMIENTO

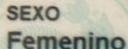
22-04-1998

LUGAR DE NACIMIENTO

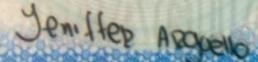
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO

28 07-2033



mermino





FIRMAINTERESADO

**UBICACION: PN-11-03-566-208** IC: 578-04051998-120 NACIONALIDAD: PARAGUAYA Crio.Ppal.MCP José Félix Vega **FECHA DE EMISION: 28-07-2023** Jefe Dpto.de Identificaciones ESTADO CIVIL: SOLTERO

MOS

oto



NIS: 2229933 RUC/CI:2192812

Nombre : AYALA RUIZ DIAZ ROSA ELIZABETH
Dirección : LOPEZ, MCAL 8888

VILLETA

Categoría: 142 - RESIDENCIAL 104

CASI GRAL DIAZ

Tit. Contrato : AYALA RUIZ DIAZ ROSA ELIZI Dir. Suministro: LOPEZ, MCAL CL 8888

Factura crédito Nro.: 0010651529205

\*\*\*472.000 \*\*\*7.000

\*\*\*479.000

C.C.C.: 00554-27-0072-24-00-00/001 N.I.R.: 0.2229933.01-08/04/2024

Medidor: 3013247 Agencia: GUARAMBARE

Detalle de Facturación

Vencimiento: 25/04/24 Emisión: 10/04/24 Ciclo: 04/24 Período de Consumo: 11/03/24-08/04/24 Actividad: RESIDENCIA

Días: 28

Llave TM: 1 X 10 (A)

MISTRACION NA Información de Consumo STRACION NAC	DNAL DE ELECTRO
Lectura Lectura Constante Consumo KWh Minimo KWh	
3963 3913 50 15 STRACIONAL DELECTRIC ADAM STRACIONAL DELECTRIC ADAM S	A UMB RADO PUBLICO ADMINISTRACION NACIONAL DE EL 2.136 ENERGIA ACTIVA. IDADADMINISTRACION NACIONAL DE E15.578 EL 1.771 DIVADE ELECTRICIDADADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDADA DE
Información Com leme taria  Ciclo KWh Import Estado	ONAL DE ELECTRICIDADADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDADA DE E
03/24 214 89.000 Enviado al cliente 02/24 102 41.000 Enviado al cliente 01/24 91 38.000 Enviado al cliente	SUB TOTAL

01/24 91 38.000 Enviado al cliente	CR. AJUSTE REDONDEO  DEUDA ANTERIOR + IVA	ACION NACI
N 04/23 CION 345 COMAL DE EL 62.000 D Cobrado STRACION NA	CONAL DE ELEGTRICIDADADMINISTR	ACION NACI
NISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDADADMINISTRACION NA	DNAL DE ELECTRICIDADADMINISTR	ACION NACI
NISTRATENCION NAL DE ELECTRICIDADADMINISTRACION NA	TOTAL SIN COMISION	ACION NAC
EXISTEN RECARGOS POR MORA PENDIENTES DE PAGO.	COMISION + IVACIDADADMINISTR	ACION NACI

SUMINISTRO CORTABLE POR DEUDA ANTERIOR

Documento Tributario Electrónico del Consumo del Mes

Ciclo: 04/24

N.I.R..: 0.2229933.01-08/

0010651529205 Nro Fact :

222993300000000472000030



Pago en Boca de Cobranza

Ref. Cobro: 2229933000 Total a Pagar Gs.: \*\*\*479,000

TOTAL SIN COMISION:

SON GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS M

PUEDE CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO INGRESANDO EL NÚMERO DE CDC EN LA DIRECCIÓN

https://ekuatia.set.gov.py/consultas/ 01800097351001065152920522024041011597815



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

GOBIERNO DEL PARAGUAI
PARAGUAI



TOTAL CON COMISION

OMBA'EJOGUA HA OMBA'EPORÚVA NANGAREKO

15 DE MARZO DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Al realizar una compra o contratar un servicio debes exigir factura legal y/o contrat Guárdalos para un eventual reclamo.

Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)

www.sedeco.gov.py - 0961 940 710 (WhatsApp)

a us usisissa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)

www.sedeco.gov.py - 0961 940 710 (WhatsApp)

## GESTION DE SERVICIOS S.A RUC: 80040939-6

Fecha de Pago: 05/05/24	Periodo de Pago: 01/04/24	t a 30/04/24
Nº Empleado: 10290 ARGUELLO AYALA YE		
Sucursal: VILLETA	Dias Trabajados 30	
Concepto:	Debito	Credito
SUELDO Y JORNALES IPS - EMPLEADOS ANTICIPO FALTANTE BONIFICACION FAMILIAR HORAS EXTRAS	0 241 234 804 112 1.770 0 0	2 680 373 0 0 0 134 019 67 008
Totales:	1,047,116	2 881 401
do a Cobrac Gr. 1 834 285 /		da u diseatt
eto a Cobrar: Gs. 1.834.285 / un i	nillon ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ocher	nte y cinco#
eto a Cobrar: Gs. 1.834.285 / un s	nillon ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ocher Firma del Empleado:	
	Firma del Empleado:	13

Fecha de Pago: 05/04/24	Periodo de Pago: 01/03/24	a 31/03/24
Nº Empleado: 10290 ARGUELLO AYALA YENIFFE	R ELIZABETH	
Sucursal: VILLETA	Dias Trabajados: 25	
Concepto:	Debito	Credito
SUELDO Y JORNALES IPS - EMPLEADOS ANTICIPO FALTANTE INVENTARIO DE MERCADERIAS TIENDA REPOSO BONIFICACION FAMILIAR HORAS EXTRAS FERIADO	0 201.028 804.112 3.570 77.374 446.729 0 0	2.680.373 0 0 0 0 0 134.019 44.673 178.692
Totales	1.532.813	3.037.757

the same and the same	100			_
Neto a Cobrar: Gs.	1.504.944	/ un millo	on quinientos cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro#	
			Firma del Empleado:	
			C.I. 5445208	

# GESTION DE SERVICIOS S.A

RUC: 80040939-6

## LIQUIDACION QUINCENAL DE HABERES

Nroc

200	Fecha de Pago:
1000	05/06/24

Periodo de Pago:

31/05/24

Nº Empleado: 10290 ARGUELLO AYALA YENIFFER ELIZABETH

Sucursal: VILLETA

Dias Trabajados:

HORAS EXTRAS **BONIFICACION FAMILIAR** UNIFORMES FALTANTE ANTICIPO IPS - EMPLEADOS SUELDO Y JORNALES Concepto: Totales: Debito 804.112 4.320 102.500 241.234 1.152.166 30 Credito 3.484.485 268.037 268.037 268.038

Neto a Cobrar: Gs. 2.332.319

dos millones trescientos treinta y dos mil trescientos diecinueve#

Firma del Empleado: Jonither Arquello.

C.I. 5445208

### CONTRATO DE ALQUILER

En la cuidad de Villeta, Republica del Paraguay a los 22 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), entre la SRA Yeniffer Elizabeth Arguello Ayala con cedula de identidad N. 5445208 con domicilio en la cuidad de Villeta Calle Avda Mcal Lopez c' Gral Diaz, en delante denominado LOCADOR por una parte y el SR HIEBER RAFAEL RODAS BRITOS identificado con C.I. 1648321 de nacionalidad Paraguaya, denominados como LOCATARIOS en adelante, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO de locación de un inmueble que regira con las siguientes clausulas y condiciones

PRIMERA: El locador en el carácter de propietario, da en locacion un inmueble de su propiedad, ubicado sobre la ruta Mcal Lopez c/ Gral Diaz Villeta Barrio San Juan. El locario expresa recibir conforme el inmueble arrendado obligandose a cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato

SEGUNDA: El precio del alquiler se fija en la suma de Gs. 1.500.000 (un millon quinientos mil). Como pagadero por mes adelantado del 15 al 20p de cada mes. En la ciudad de Villeta en la vivienda del locador mencionado en el encabezado.

TERCERA: El presente contrato sera valido desde el 22 de junio del 2024 hasta el 22 del junio del 2026 (dos años). Pudiendo ser renovado en comun acuerdo por ambas partes. Debiendo el locatario comunicar 30 (treinta) dias antes.

CUARTA: Si el locatario por cualquier motivo rescinde del presente contrato e hiciera abandono de la propiedad locada o no comunicarse la no renovacion del contrato quedara obligado a abonar al locador la suma de un mes de alquiler. Para que los locatarios queden liberado de esta multa deberan avisar al locador con 30 (treinta) dias de anticipacion

QUINTA: La falta de pago de dos mensualidades dentro del plazo establecido es causa suficiente para dar por rescindido del presente contrato de locacion. Sin necesidad de interpelacion judicial o extrajudicial alguna. La que autoriza al locador exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

SEXTA: En caso de quue los locatarios no cumpliesen con las clausulas vigente de este contrato el locador tendra la faculta de dar por rescindido el presente documento.

SEPTIMA: El locatario recibe el inmueble arrendado en buenas condiciones, obligandose a su conservacion y devolucion en el mismo estado de recepcion. Responsabilizandose de los daños que pudiere ocasionar al mismo. Salvo los deterioros que se produscan por los deterioros naturales estructurales o de la accion normal del tiempo transcurrido.

OCTAVA: los locatarios no pueden introducir mejoras ni realizar modificacion en el inmueble sin ser autorizado por el locador. Todas las mejoras realizadas quedaran a beneficio del locador sin obligacion de reembolsar.

NOVENA: Sera por cuenta del locatio el pago mensual y puntual de las facturas de los servicios de electricidad (ANDE) y agua corriente (JUNTA DE SANEAMIENTO)

DECIMA: Al producirse la desocupacion del inmueble arrendado los locarios deberan acordar con una persona asignada por esta dia y hora abil para constatar su estado general, presentar las dos ultimas facturas cancelada a la fecha de los servicios de agua y luz y entregar a la persona asignada la suma que resulte necesaria para cancelar facturas pendientes si existiese alguna.

DECIMO PRIMERA: En el caso de que se cumpla este contrato de locacion y los locarios no hagan entrega de la llave del inmueble el importe de la mensualidad correra de igual manera hasta la entrega del inmueble locado.

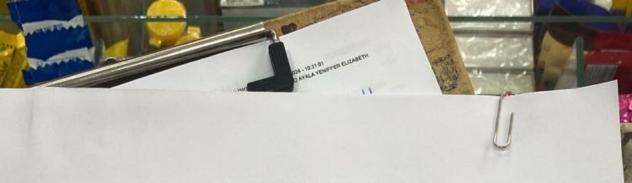
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD ESTANDO ENTERADO DE LAS PARTES DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO PRESTAN SU CONFORMIDAD Y ACEPTAN EN TODO SU CONTENIDO.

Jeniffer Aeguello

FIRMA LOCADOR ACLARACION DON FER ARQUEIRO NUMERO DE CEDULA 5 445 208.

FIRMA LOCATARIO ACLARACION NUMERO DE CEDULA

Maestro Hiever Hodas



## CONTRATO DE ALQUILER

En la cuidad de Villeta, Republica del Paraguay a los 22 dias del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), entre la SRA Yeniffer Elizabeth Arguello Ayala con cedula de identidad N. 5445208 con domicilio en la cuidad de Villeta Calle Avda Mcal Lopez c/ Gral Diaz, en delante denominado LOCADOR por una parte y el Sr- ESTEBAN OSVALDO VILLAMAYOR GAMARRA identificado con C.I. 3931057 de nacionalidad Paraguaya, denominados como LOCATARIOS en adelante, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO de locacion de un inmueble que regira con las siguientes clausulas y condiciones

PRIMERA: El locador en el carácter de propietario, da en locacion un inmueble de su propiedad, ubicado sobre la ruta Mcal Lopez c/ Gral Diaz Villeta Barrio San Juan. El locario expresa recibir conforme el inmueble arrendado obligandose a cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato

SEGUNDA: El precio del alquiler se fija en la suma de Gs. 700.000 ( setecientos mil). Como pagadero por mes adelantado del 5 al 10 de cada mes. En la ciudad de Villeta en la vivienda del locador mencionado en el encabezado

TERCERA: El presente contrato sera valido desde el 22 de junio del 2024 hasta el 22 de diciembre del 2024 (seis meses). Pudiendo ser renovado en comun acuerdo por ambas partes. Debiendo el locatario comunicar 30 (treinta) dias

CUARTA: Si el locatario por cualquier motivo rescinde del presente contrato e hiciera abandono de la propiedad locada o no comunicarse la no renovacion del contrato quedara obligado a abonar al locador la suma de un mes de alquiler. Para que los locatarios queden liberado de esta multa deberan avisar al locador con 30 (treinta) dias de anticipacion

QUINTA: La falta de pago de dos mensualidades dentro del plazo establecido es causa suficiente para dar por rescindido del presente contrato de locacion. Sin necesidad de interpelacion judicial o extrajudicial alguna. La que autoriza al locador exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

SEXTA: En caso de quue los locatarios no cumpliesen con las clausulas vigente de este contrato el locador tendra la faculta de dar por rescindido el presente documento.

SEPTIMA: El locatario recibe el inmueble arrendado en buenas condiciones, obligandose a su conservacion y devolucion en el mismo estado de recepcion. Responsabilizandose de los daños que pudiere ocasionar al mismo. Salvo los deterioros que se produscan por los deterioros naturales estructurales o de la acción normal del tiempo transcurrido. OCTAVA: los locatarios no pueden introducir mejoras ni realizar modificacion en el inmueble sin ser autorizado por el

locador. Todas las mejoras realizadas quedaran a beneficio del locador sin obligacion de reembolsar.

NOVENA: Sera por cuenta del locatio el pago mensual y puntual de las facturas de los servicios de electricidad (ANDE) y agua corriente (JUNTA DE SANEAMIENTO)

DECIMA: Al producirse la desocupacion del inmueble arrendado los locarios deberan acordar con una persona asignada por esta dia y hora abil para constatar su estado general, presentar las dos ultimas facturas cancelada a la fecha de los servicios de agua y luz y entregar a la persona asignada la suma que resulte necesaria para cancelar facturas pendientes si existiese alguna.

DECIMO PRIMERA: En el caso de que se cumpla este contrato de locación y los locarios no hagan entrega de la llave del inmueble el importe de la mensualidad correra de igual manera hasta la entrega del inmueble locado.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD ESTANDO ENTERADO DE LAS PARTES DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO PRESTAN SU CONFORMIDAD Y ACEPTAN EN TODO SU CONTENIDO.

Jeniffer Apquell FIRMA LOCADOR A FEGURALION ACLARACION SENIT FER A EQUELLO

NUMERO DE CEDULA S. 445, 208.

FIRMA LOCATARIO

Esteban Villamayor ACLARACION

NUMERO DE CEDULA 3931057

